

DECRETO N° E-1859/2017

COLINA, 24 de Agosto de 2017.

VISTOS: Estos Antecedentes: Memorándum N° 246/17 de fecha 23 de Agosto de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de autorización para realizar la actividad denominada "**FIESTA COSTUMBRISTA PIEDRA ROJA**", la cual se llevara a cabo el día Domingo 03 de Septiembre de 2017, en el Centro Ecuestre Piedra Roja, desde las 11:00 hasta las 17:00 horas, dicha actividad es organizada por el Centro Ecuestre, Inmobiliaria Piedra Roja, y la Municipalidad de Colina.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confieren los artículos 1°, inciso 1°, 56 inciso 1° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Autorizase la actividad denominada "**FIESTA COSTUMBRISTA**", el día Domingo 03 de Septiembre de 2017, en el Centro Ecuestre Piedra Roja, Comuna de Colina, desde las 11:00 hasta las 17:00 horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/EAQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Relaciones Publicas
- 8° Comisaría de Carabineros de Colina
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo